



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 02 NOV 2015

Expte. N° 18.106/14 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 485/15 de fecha 22 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se rechazan los recursos presentados por los postulantes Pedro Renato MORUCHI y Antonio Daniel ACEVEDO, por las razones expuestas en los considerandos, y se hace lugar al recurso interpuesto por el postulante Joaquín Francisco AGUERO, y en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Rectoral N° 851/15, por entender que el Jurado actuó con imparcialidad, conforme a los lineamientos del Reglamento de Concursos vigente, aprobado por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 618 advierte que corresponde rectificar el error material que se incurrió al emitir la citada Resolución, corrigiendo donde dice "Resolución Rectoral N° 851/15" por "Resolución Rectoral N° 651/15", por ser este el número correcto.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la Resolución CS N° 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el VISTO, en el CONSIDERANDO y en el ARTÍCULO 2º de la Resolución CS N° 485/15, como se consigna a continuación:

Donde dice: "Resolución Rectoral N° 0851/15".
Debe decir: "Resolución Rectoral N° 0651/15".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1115-15